

**Recomendaciones de la SEMPSPGS en relación al uso de mascarilla
tras la declaración de la finalización de la crisis sanitaria ocasionada
por la COVID-19 (Orden SND/726/2023)**

7 de julio de 2023

El Boletín Oficial del Estado, en su edición del 05/07 (Orden SND 726/2023 de 4 de julio) establece la finalización de la situación de crisis sanitaria motivada por la COVID-19.

Esta finalización supone el cese de algunas de las medidas adoptadas para el control de la pandemia y, en particular, de las relativas al uso obligatorio de las mascarillas.

Sin embargo, la situación de los centros sanitarios, como lugar de atención a pacientes especialmente vulnerables establece que **el uso de mascarillas** y otras medidas preventivas frente a la transmisión de virus respiratorios **se mantengan en** determinados contextos y situaciones, como:

Indicación por criterio clínico

- Uso de mascarilla quirúrgica por las **personas con sintomatología** compatible (tos, falta de aire, dolor de garganta, secreción nasal, con o sin fiebre, en los últimos 10 días) o diagnosticadas de infección respiratoria. En el caso de paciente, se valorará si su estado clínico le permite tolerar el uso de mascarilla.
- Uso de mascarilla quirúrgica o respirador FFP2 (según recomendaciones del centro de trabajo) por **profesionales** que **atienden** a un **paciente con sospecha o diagnóstico** de infección respiratoria hasta descartar patología que requiera precauciones de aislamiento.

Indicación en lugares de atención a pacientes vulnerables, mientras la situación epidemiológica frente a virus respiratorios lo recomiende

Se utilizará la mascarilla quirúrgica, tanto por parte de acompañantes, pacientes y profesionales en las siguientes zonas, incluyendo la sala de espera:

- **Unidades de Cuidados Intensivos y Reanimación** tanto de adultos como pediátricas.
- En las unidades en las que se atiende preferentemente a **pacientes oncohematológicos o hemodializados** (ver tabla 1)

Tabla 1. Lugares con pacientes vulnerables

Lugar	<ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Cuidados Intensivos • Unidades de Reanimación Postquirúrgica • Unidades de Pacientes Trasplantados • Unidades de Pacientes Oncohematológicos • Unidades de Diálisis • Hospitales de día de las unidades anteriormente mencionadas
Quiénes	<ul style="list-style-type: none"> • Personal sanitario en la atención directa al paciente vulnerable. • Pacientes vulnerables mientras se encuentren en lugares compartidos. • Visitas/acompañantes mientras se encuentren en lugares compartidos con pacientes vulnerables

- En la **atención al paciente urgente**, hasta que se descarte la presencia de infección respiratoria que requiera precauciones de aislamiento (ver tabla 2).

Tabla 2. Lugares con atención al paciente urgente.

Lugar	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Urgencias Hospitalarias • Servicios de Urgencias de Atención Primaria
Quiénes	<ul style="list-style-type: none"> • Personal sanitario en la atención directa al paciente urgente hasta que se descarte la presencia de infección respiratoria que requiera precauciones de aislamiento. • Paciente urgente hasta que se descarte la presencia de infección respiratoria que requiera precauciones de aislamiento. • Familiares, en lugares compartidos. Si se encuentran sólo con su familiar, hasta que se descarte sintomatología respiratoria.

- En el resto de unidades de hospitalización, queda a criterio del profesional y/o de las recomendaciones específicas del servicio de Medicina Preventiva; valorar la necesidad de uso de mascarilla en la atención al paciente, dada la posibilidad de que pacientes vulnerables acudan o ingresen en otro tipo de servicios.

Ambulancias

- Cuando haya un solo paciente (SAMU...) estará indicada la mascarilla para el profesional que atiende al paciente.
- En servicios compartidos se recomendará para pacientes vulnerables y se solicitará a pacientes con síntomas de infecciones respiratorias.